

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188-2010-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 13 de Abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 022-2010 de los Señores: ***DIEGO ANDRES ALVEAR AREVALO Y SILVIA CRISTINA YALTA RUIZ***, no se ha sentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: ***DIEGO ANDRES ALVEAR AREVALO Y SILVIA CRISTINA YALTA RUIZ***, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado, 17 de Abril de 2010, a horas 09.30 p.m. en el Local "LA ESPIGA" Jirón Recreo N° 650 del Distrito de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
CESAR ENRIQUE P... MEDO
ALCALDE